



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demanda Especial: Fuero Sindical-Acción de reinstalación
Demandante: MILTON DE JESUS BOTERO BOTERO
Demandado: PROLECHE S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2024-00071-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-LEY 2213 DE 2022

En estudio el expediente, se observa que no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y S.S., modificados por el 12 de la Ley 712 de 2001, por lo tanto, este Despacho DEVUELVE la presente demanda especial de FUERO SINDICAL, ACCIÓN DE REINSTALACION, para que la parte demandante subsane en debida forma el siguiente requisito:

- 1- Aportar los documentos denominados: “Copia de la reclamación y respuesta; y 2 certificaciones salariales”, los que fueron anunciados en el acápite de pruebas y no aportados.

En caso de no cumplir con lo exigido por este auto dentro del término concedido a la parte demandante de cinco (5) días, se rechazará la demanda.

En los términos y para los efectos del poder conferido, se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante, al doctor JUAN CARLOS ZULUAGA ZULUAGA abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional Nro. 72.951 del Consejo Superior de la judicatura.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS
Nro. 65 Fijados en la Secretaría del Despacho el día 09 de MAYO
de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario